



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA
Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	595
Proceso	Verbal sumario de prescripción extintiva
Demandante	María del Carmen Meriño Segura
Demandados	Banco Cafetero en liquidación y Otros
Radicado	05861 40 89 001 2022-00123 00
Asunto	Nombra curador

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante solicita el nombre curador a la señora MARIA MERCEDES PERRY FERRERIA como liquidadora del BANCO CAFETERO S.A., en liquidación, o quien haga sus veces. Por ser procedente dicha solicitud se accederá a ello. Además, se encuentra superado el término de 15 días en el registro nacional de personas emplazadas sin que compareciera al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador ad-litem que represente sus intereses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

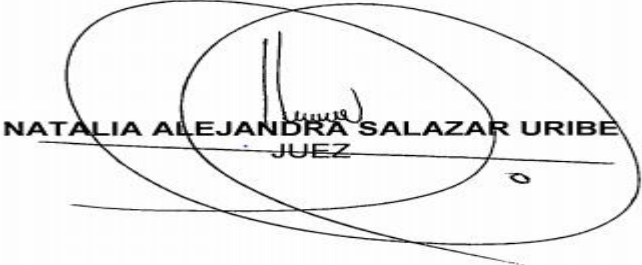
RESUELVE

Primero: Designar curador ad-litem de la señora MARIA MERCEDES PERRY FERRERIA como liquidadora del BANCO CAFETERO S.A., en liquidación, o quien haga sus veces, al abogado DAVID ANTONIO BETANCOURT MAINIERI identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.442.066 y portador de la T.P 270.562 del C.S.J dirección: Carrera 32 # 5 g - 70, Medellín, correo electrónico: david@betancourtsaldarriaga.com.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Segundo: Como gastos de curaduría se fija la suma de doscientos Mil pesos (\$200.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 099 del 06/ 09/ 2023.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario